

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.
013112 09 AGO 2018**

Por la cual modifica parcialmente la información relacionada en el artículo primero de las Resoluciones 06890 del 24 de abril y 10197 del 22 de junio de 2018.

**LA VICEMINISTRA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 188 de 2018, la Resolución No 12749 de 2017 y la Resolución 00002 de 2018:

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones 06890 de abril 24 y 10197 de junio 22 de 2018, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los Establecimientos Educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que al momento de realizar el giro del recurso de calidad gratuidad del cual trata el artículo primero de la Resolución 06890, 19 de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), fueron rechazados debido a que las cuentas registradas se encontraban en estado "invalida" y 3 de las cuentas requieren modificación en el NIT.

Que al momento de realizar el giro del recurso de calidad gratuidad del cual trata el artículo primero de la Resolución 10197, la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAURTE, fue rechazada debido a que el número NIT registrado sufrió modificación al momento de conversión de cuenta en cuenta maestra.

Que para hacer efectiva la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos que presentaron las inconsistencias en la cuenta bancaria o NIT, anteriormente expuestas, se requiere efectuar las respectivas modificaciones que se relacionan en el artículo primero de dichas Resoluciones.

En consecuencia,

RESUELVE:

Por la cual modifica parcialmente la información relacionada en el artículo primero de las Resoluciones 06890 del 24 de abril y 10197 del 22 de junio de 2018.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la información del número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondientes a los 19 registros incluidos en el artículo primero de la Resolución 06890 de abril 24 de 2018, para un valor total de \$ 1.632.230.421 y los cuales quedarán así:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
281	A-3-7-1-3-61	Antioquia	Medellín	811040190	INST EDUC RAMON GIRALDO CEBALLOS	476302765	AHR	860002964	\$ 82.817.484
611	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Yarumal	811017446	I. E. DE MARIA	396500049640	AHR	860034313	\$ 231.554.402
778	A-3-7-1-3-34	Atlántico	Barranquilla	901046315	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS GARDENIAS	810115113	CRR	860002964	\$ 166.450.779
1112	A-3-7-1-3-33	Bogotá D C	Bogotá, D.C.	830111417	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	220035138551	AHR	860007738	\$ 97.694.387
1570	A-3-7-1-3-7	Caldas	Belalcázar	810001036	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO	418203005320	AHR	800037800	\$ 35.001.709
1587	A-3-7-1-3-7	Caldas	La Merced	800177862	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ANTONIO JOSE GIRALDO GOMEZ	418463003161	AHR	800037800	\$ 35.202.252
1718	A-3-7-1-3-7	Caldas	Samaná	800189354	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	418533020571	AHR	800037800	\$ 71.276.313
1719	A-3-7-1-3-7	Caldas	Samaná	810003486	INSTITUCION EDUCATIVA ENCIMADAS	418533020644	AHR	800037800	\$ 24.312.006
2144	A-3-7-1-3-77	Cesar	Valledupar	800114319	IE MANUEL GERMAN CUELLO	7261003012	CRR	860034594	\$ 170.860.306
2297	A-3-7-1-3-13	Cordoba	Canalete	812007027	IE SAN JOSE DE CANALETE	427173001154	AHR	800037800	\$ 104.166.149
2659	A-3-7-1-3-14	Cundinamarca	Apulo	890680015	INSTITUTO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL ANTONIO NARINO	431093003056	AHR	800037800	\$ 85.049.187
2926	A-3-7-1-3-14	Cundinamarca	Suesca	832004656	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	431603004680	AHR	800037800	\$ 129.025.510
2928	A-3-7-1-3-14	Cundinamarca	Suesca	900020843	INST EDUCATIVA RURAL DEPTAL CACICAZGO	431603004672	AHR	800037800	\$ 42.892.674
2931	A-3-7-1-3-14	Cundinamarca	Supatá	900048124	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL EL IMPARAL	431613002521	AHR	800037800	\$ 19.847.192
2963	A-3-7-1-3-14	Cundinamarca	Utica	899999408	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL MURILLO TORO	431763000908	AHR	800037800	\$ 45.357.577
4448	A-3-7-1-3-23	Putumayo	Santiago	900433785	INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	110445061088	CRR	860007738	\$ 15.650.662
4884	A-3-7-1-3-28	Sucre	Coveñas	823005132	C.E. EL MAMEY	35991636968	AHR	890903938	\$ 30.279.439
5019	A-3-7-1-3-55	Tolima	Ibagué	809001098	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	404092165	CRR	860035827	\$ 182.566.899
5030	A-3-7-1-3-55	Tolima	Ibagué	809011400	INSTITUCION EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	167769995603	CRR	860034313	\$ 62.225.494
TOTAL									\$ 1.632.230.421

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información referente a número de NIT del Fondo de Servicio Educativo y número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondientes a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 06890 de abril 24 de 2018, para un valor total de \$ 67.377.795 y los cuales quedarán así:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
195	A-3-7-1-3-49	Antioquia	Envigado	811022395	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MORENA	193125168	AHR	860007738	\$ 10.074.578
208	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Frontino	811025326	I. E. R. NOBOGACITA	322213570	AHR	860002964	\$ 29.994.343
209	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Frontino	811028697	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	322213562	AHR	860002964	\$ 27.308.874
TOTAL									\$ 67.377.795

Por la cual modifica parcialmente la información relacionada en el artículo primero de las Resoluciones 06890 del 24 de abril y 10197 del 22 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información referente a número de NIT del Fondo de Servicio Educativo correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 10197 de junio 22 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
8	A-3-7-1-3-70	Cundinamarca	Soacha	832002706	INSTITUCION EDUCATIVA RICAURTE	272090788	CRR	860002964	\$ 135.087.864
TOTAL									\$ 135.087.864

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015 y se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

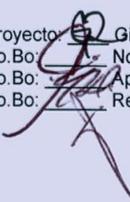
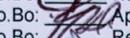
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase:

Dada en Bogotá D.C

LA VICEMINISTRA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.


HELGA MILENA HERNÁNDEZ REYES

Proyecto:  Gilberto A. Ramirez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo:  Nohora Inés Alba Camacho - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo:  Aprobó: Claudia Díaz Hernández - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Vo.Bo:  Revisó: Andres Vergara - Subdirección de Gestión Financiera